

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306 – 2018 – MDLV

La Victoria, abril 12 de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 063-2018-MDLV/GA emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 110-2018-MDLV/UL emitido por la Unidad de Logística sobre aplicación de penalidad a don Jorge Luis Noblecilla Zapata;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que **"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso"**. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2 Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. (...);

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria con fecha 25 de octubre de 2017, requirió los servicios de Jorge Luis Noblecilla Zapata, para que preste el servicio de reparación e instalación de 12 semáforos en las intersección de Av. Los Incas con Av. Los Andes, Los Incas con Av. Los Amautas, Av. Los Incas con Av. Unión, del distrito de La Victoria. Mantenimiento de 12 semáforos del tipo bandera con sus respectivos componentes: 36 ópticas Led de color rojo, ambar, verde de 12". 12 contadores numéricos regresivos. Configuración y programación de 3 controladores. Reinstalación del sistema eléctrico y electrónico de 12 semáforos. Sellado hermético de 36 ópticas, 12 contadores y 3 gabinetes de control. Reparación de las estructuras metálicas de 12 banderas y 6 postes así como su pintado. Reinstalación en concreto de 3 postes con 6 semáforos en las intersecciones de Av. Los Incas con la Av. La Unión y Av. Los Incas con Av. Los Andes; servicio que se concretizó con la Orden de Servicio N° 0000848 del 25 de octubre de 2017, documento que señala que el servicio se realizará en el plazo de 21 días calendario y por el monto total de S/8,000.00;

Que, mediante Informe N° 110-MDLV-2018/UL del 28 de febrero de 2018, el Jefe de Logística comunica que en relación con la Orden de Servicios N° 0000848-2017, el proveedor Jorge Luis Noblecilla Zapata debió ejecutar los trabajos señalados en la orden de servicio a partir del 26 de octubre de 2017 hasta el 15 de noviembre del mismo año, y que el trabajo lo ha culminado fuera de la fecha pactada, teniendo un retraso de 21 días, motivo por el cual solicita al Gerente de Administración, que efectúe las coordinaciones que el caso amerita a efecto de aplicar la penalidad por la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles);

Que, el Gerente de Administración en atención al informe de Logística, requiere a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 063-2018-MDLV/GA se aplique penalidad a don Jorge Luis Noblecilla Zapata, por 21 días de retraso injustificado en la ejecución del servicio indicado en la orden de servicio N° 0000848;

Que, en consecuencia, estando demostrado el incumplimiento injustificado de su obligación contractual del proveedor Jorge Luis Noblecilla Zapata, se debe aplicar la penalidad por 21 días de retraso injustificado en la ejecución de los trabajos señalados en la orden de servicio N° 0000848 del 25.OCT.2017 y debe deducirse del pago final pendiente de la cancelación;

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aplicar al proveedor JORGE LUIS NOBLECILLA ZAPATA, una penalidad de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), por 21 días de retraso injustificado en la ejecución del servicio indicado en la orden de servicio N° 0000848 del 25.OCT.2017, penalidad que debe deducirse del pago final pendiente de la cancelación; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración serán los órganos administrativos encargados de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a JORGE LUIS NOBLECILLA ZAPATA, de acuerdo a Ley, y a las áreas edilicias correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar Merino
TENIENTE ALCALDE